ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P. Y INGENIERIA & VIAS S.A.S.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2020 por medio del cual se expide El Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de La Argentina –Huila "EMPUARG S.A E.S.P.", por parte de la supervisión se presenta la Justificación para realizar modificación al CONTRATO DE SUMINISTRO en mención.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No. Y FECHA:	CONTRATO DE INTERVENTORIA 001-2026 DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
MODALIDAD CONTRACTUAL:	CONVOCATORIA PRIVADA NO. 002 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA ARGENTINA – HUILA EMPUARG S.A. E.S.P NIT: 900239471-8 R.L. SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
CONTRATISTA:	INGENEIRIA & VIAS S.A.S. NIT: 901.710.567-9 R.L. JULIAN ALBERTO POLO FAJARDO
OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINSTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 001-2026, QUE TIENE POR OBJETO "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN EL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA.", conforme a las cantidades y especificaciones técnicas del proceso de Convocatoria Privada No. 001 de 2026, y la propuesta presentada por el contratista, documentos estos, que hacen parte integral del presente contrato.
VALOR INICIAL EN PESOS:	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 36.678.180,00) M/CTE INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 36.678.180,00) M/CTE INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ TRES (03) MESES CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.
PLAZO ADICIONAL:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ TRES (03) MESES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

FECHA DE INICIO:	SIETE (07) DE ABRIL DE 2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	1	**FECHA:**	18/06/2026
ACTA DE REINICIO No.	1	**FECHA:**	03/07/2026
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.	1	**FECHA**	18/07/2026
OTROSÍ MODIFICATORIO No.	1	**FECHA:**	18/07/2026
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.	2	**FECHA:**	04/08/2026
OTROSÍ MODIFICATORIO No.	2	**FECHA:**	04/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	SEIS (06) DE JULIO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN SUSPENSIÓN No. 1:	VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSI MODIFICATORIO No. 1:	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSI MODIFICATORIO No. 2:	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2026		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO		
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING. JUAN SEBASTIAN BURBANO PARRA		
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION OTROSI 02	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026		

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

MODIFICAR el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001 DE 2026 en su CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION:

I. Que el día 21 de marzo del año 2026, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG S.A E.S.P** suscribió el Contrato de Interventoría No. 001 de 2026, con la empresa **INGENIERIA & VIAS S.A.S.**, cuyo Objeto es la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINSTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 001-2026, QUE TIENE POR OBJETO "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN EL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA.", conforme a las cantidades y especificaciones técnicas del proceso de Convocatoria Privada No. 001 de 2026, y la propuesta presentada por el contratista, documentos estos, que hacen parte integral del presente contrato."

II. Que para día 07 de abril de 2026 se suscribió el acta de inicio, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.

III. Que se estableció como plazo de ejecución inicial, TRES (03) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

IV. Que para el día 18 de junio de 2026, se suscribe por parte del supervisor y el contratista el ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01, con fundamento a las razones acordadas en el documento.

V. Que para el día 03 de julio de 2026, se suscribe por parte del supervisor y el contratista el ACTA DE REINICIO N° 01, una vez superadas las razones fundamentadas en el acta de suspensión No.1.

VI. Que para el día 18 de julio de 2026, se suscribe por parte del supervisor y el contratista el ACTA DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ N° 01, con fundamento a las razones acordadas en el documento.

VII. Que para el día 18 de julio de 2026, se suscribe por parte del supervisor y el contratista el OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01, con fundamento a las razones acordadas en el documento.

VIII. Que para el día 04 de agosto de 2026, se suscribe por parte del supervisor y el contratista el ACTA DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ N° 02, con fundamento a las razones acordadas en el documento y que se relacionan a continuación:

8.1.- Que mediante oficio de fecha 16 de julio de 2026 el contratista INGENIERIA & VIAS S.A.S., presenta la siguiente *"En mi calidad de representante legal de INGENIERÍA & VÍAS S.A.S., contratista del Contrato de Interventoría No. 001 de 2026, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026", me permito solicitar respetuosamente la prórroga por seis (06) días calendario al plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 001 de 2026 y, de manera consecuente, emitir concepto técnico favorable para la prórroga del Contrato de Obra No. 001 de 2026.*

La presente solicitud se fundamenta en el oficio radicado por el contratista MOLE INGENIERÍA S.A.S., mediante el cual solicita la ampliación del plazo contractual por un término de seis (06) días calendario, sustentando la ocurrencia de una falla mecánica presentada en la retroexcavadora de oruga utilizada como equipo principal para la ejecución de las actividades de movimiento de tierras contempladas dentro del proyecto.

Una vez analizada la documentación presentada por el contratista, efectuadas las visitas técnicas de seguimiento, revisado el avance físico de las actividades y verificado el estado actual de ejecución de la obra, esta Interventoría considera que la solicitud se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico y contractual, por cuanto se evidenció la ocurrencia de un hecho sobreviniente que ha incidido directamente en la ejecución de actividades pertenecientes a la ruta crítica del cronograma.

Durante las labores de inspección se verificó que la retroexcavadora de oruga presentó una falla mecánica que obligó a suspender temporalmente las actividades de excavación, conformación de zanjas, cargue y manejo de materiales, ejecución de rellenos y mejoramiento de la rasante del sector intervenido mediante la colocación, extendido, humectación y compactación de recebo hasta obtener las condiciones de soporte y transitabilidad previstas en las especificaciones técnicas del contrato. Estas actividades constituyen procesos consecutivos e indispensables para mantener la secuencia constructiva y el rendimiento programado de la obra.

Igualmente, la Interventoría verificó que el contratista adelantó las gestiones necesarias para obtener una retroexcavadora de reemplazo mediante alquiler; sin embargo, no fue posible disponer oportunamente de un equipo con características técnicas equivalentes, debido a que la maquinaria disponible en la región se encuentra comprometida en otros proyectos y frentes de trabajo. De igual forma, se constató que el repuesto requerido para la reparación del equipo averiado debe ser suministrado desde otra ciudad, lo cual demanda tiempos adicionales para su transporte, instalación, pruebas operacionales y puesta en servicio.

Es importante resaltar que las circunstancias anteriormente descritas corresponden a un evento imprevisto y ajeno al control del contratista, sin que se evidencie negligencia o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Por el contrario, durante el

seguimiento realizado por esta Interventoría se verificó que el contratista ha mantenido el personal, la programación de las actividades complementarias y las medidas necesarias para reducir al máximo las afectaciones al cronograma de ejecución.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, esta Interventoría considera procedente la solicitud de prórroga presentada por el contratista, toda vez que la ampliación del plazo permitirá culminar adecuadamente las actividades de excavación, rellenos y mejoramiento de rasante con recebo compactado al tráfico, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, la calidad de las obras ejecutadas y el adecuado recibo final del proyecto, sin que ello implique modificación del valor contractual.

Por lo anterior, INGENIERÍA & VÍAS S.A.S., en su calidad de Interventoría del proyecto, emite concepto técnico favorable para conceder una prórroga de seis (06) días calendario al Contrato de Obra No. 001 de 2026 y, como consecuencia de la ampliación del plazo del contrato principal, solicita igualmente la prórroga por el mismo término del Contrato de Interventoría No. 001 de 2026, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la culminación y recibo definitivo de las obras.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente para el trámite correspondiente."

8.2. Conforme a lo descrito, se requiere ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, razón por la cual, en calidad de supervisor del mismo, se considera necesario realizar una modificación a la cláusula cuarta, PLAZO DE EJECUCION, en el sentido de prorrogar el mismo en seis (06) DIAS CALENDARIO, para de esta manera poder garantizar la terminación de las obras contratadas.

IX. Que el contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

X. Que el OTROSÍ N° 02 persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia esta se hace necesaria.

XI. Que el mencionado Otrosí, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 142 de 1994.

XII. Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el contratista y del interventor del contrato en el acta de justificación; teniendo en cuenta que el contrato está vigente, se suscribe el otrosí N° 02, en el sentido de modificar la Cláusula cuarta: Plazo de ejecución, se establece la necesidad de realizar un OTROSÍ No. 02 al renombrado contrato, en los siguientes términos: PRIMERO: Adiciónese al plazo de ejecución del contrato inicial **SEIS (06) DIAS CALENDARIO.**

XIII. Que, sumando la presente adición al plazo de ejecución, el **PLAZO TOTAL** del Contrato de interventoría No. 001 de 2026 queda establecido en la suma en **TRES (03) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO.**

XIV. Por lo anterior, se hace necesario suscribir la presente acta de justificación al **OTROSÍ No. 2** en tiempo, mediante el cual se establece la adición en el plazo de ejecución al Contrato de interventoría No. 001 de 2026.

Con fundamento a lo anterior, las partes intervinientes: El supervisor y el contratista:

EMPUARG S.A ESP	***ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSI MODIFICATORIO No. 02 CI No. 001 - 2026***	***EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA ARGENTINA – HUILA "EMPUARG S.A E.S.P." NIT 900239471-8***

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el contrato la CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. Al **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 001 DE 2026,** la cual quedará de la siguiente forma:

"**CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION:** EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **TRES (3) MESES VENTIUN (21) DIAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026."

Para constancia de lo actuado, se firma en el municipio de La Argentina – Huila, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026, por las partes que en ella intervinieron.

POR LA EMPRESA,

SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
Representante Legal EMPUARG

POR EL CONTRATISTA,

JULIAN ALBERTO POLO FAJARDO
Representante Legal INGENIERIA & VIAS S.A.S.
CONTRATISTA

*Vo.Bo. apoyo profesional - supervisión EMPUARG S.A. E.S.P –**Juan Sebastián Burbano Parra***

*Vo.Bo. Asesor Jurídico Externo EMPUARG S.A. E.S.P – **Yamith Liliana Barajas Hernández***